



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10844495

Expediente: PFC.B.E.7/001357-2025

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 05 de marzo de 2025

MATAMOROS AUTOS, SA DE CV

RFC: MAU8111175F6

PROLONGACION GONZALEZ No. 399, col. INDUSTRIAL, CP 87350, MATAMOROS, TAMAULIPAS

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo COMPRAVENTA DE VEHICULO USADO CON FINANCIAMIENTO A TASA FIJA (AMDA)** presentado por **MATAMOROS AUTOS, SA DE CV** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y que cumple con los requisitos contenidos en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales, mismos que en lo sucesivo se denominará LTOSF y sus disposiciones, y en la Norma Oficial Mexicana, y con los requisitos contenidos en la *NOM-122-SCFI-2010 Practicas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o consignación de vehículos usados*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **05 de marzo de 2025**, bajo el número **1209-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número **3932-2018**, otorgado por esta Procuraduría el **16 de mayo de 2018**, se considera dado de baja a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.



No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, **el MTRO. JORGE LUIS ROMERO OLMOS, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

GCS

Logo del Distribuidor	Denominación: MATAMOROS AUTOS, SA DE CV			Folio:	
	R.F.C.: MAU8111175F6			Fecha:	(Día / mes / año)
	Domicilio: PROLONGACION GONZALEZ No. 399, col. INDUSTRIAL, CP 87350, MATAMOROS, TAMAULIPAS			Hora:	
	Teléfono(s) Fax E. Mail			Localidad: (Lugar de la Operación)	
CAT Costo Anual Total	Tasa de Interés Anual	Monto del Financiamiento	Monto Total a pagar	Comisiones	
				Montos y Cláusulas	
Para fines informativos y de comparación exclusivamente % (Fijo) (Sin IVA)	(Fijo) % (Por Mora) %	(Moneda) \$ M.N.	Estimado según el contrato. \$ M.N.	Por apertura de contrato: \$ M.N. (15.c) Por cobranza: \$ M.N (15.c) Por copia de documentos: \$ M.N.(15.c) Por certificación de saldo: \$ M.N. (15.c)	
Metodología de cálculo de interés: El cálculo de intereses se realizará multiplicando el saldo insoluto del financiamiento, por la tasa de interés dividido entre 360 días por año, multiplicando por el número de días efectivamente transcurridos. Las tasas de interés así como su metodología de cálculo no podrán modificarse, salvo que se reestructure la operación de que se trate.					
Plazo del financiamiento: Ver Anexo “A”					
Sus pagos serán como sigue: Ver Anexo “A”					
Número Ver Anexo “A”		Monto Ver Anexo “A”		Cuando se realizan los pagos Ver Anexo “A”	
Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.					
Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: () Sí () No Firma del Cliente					
GARANTÍA: Para garantizar el pago de este financiamiento, el Cliente deja en garantía el automóvil y/o bien que se describe a continuación:					
Bien		Descripción		Referencias	
Automóvil () Otro ()					
SEGURO: La presente operación cuenta con seguro de , contratado con la compañía: , póliza número fecha de vencimiento __/__/__. Fecha para presentar renovación __/__/__. Monto asegurado: .Siniestro objeto de cobertura: . Beneficiarios: Prima pagadera con periodicidad por pesos.					
Dudas, aclaraciones y reclamaciones Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse al distribuidor cuyos datos están asentados en la carátula de este contrato, o en su caso a PROFECO al teléfono 55 68 87 22 en el D.F. ó al 01 800 468 87 22, para el resto de la República, página de Internet: www.profeco.gob.mx					
Estado de Cuenta/ Consulta de movimientos. Estado de cuenta con periodicidad: ()Entregado en domicilio () Consulta vía Internet () Consulta en ()					
Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: Fecha: 05 de marzo de 2025. Registro: 1209-2025 Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del cliente, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta					
Autorizo al Distribuidor para que consulte mi historial crediticio en cualquier momento en términos de lo previsto en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Firma del Cliente					
Firma Cliente			Firma Distribuidor		

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO CON FINANCIAMIENTO A TASA FIJA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DISTRIBUIDOR **MATAMOROS AUTOS, SA DE CV**, Y POR LA OTRA EL CLIENTE (CONSUMIDOR) _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I Declara el Distribuidor:

- A. Que la información del Distribuidor se encuentra en la carátula del presente contrato.
B. Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
C. Que los vehículos usados que comercializa, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección al medio ambiente”
D. Que conforme las disposiciones aplicables, El Distribuidor y el vehículo usado cumplen con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta de vehículos usados.

II Declara el Cliente:

- A. Tener su domicilio en _____, con RFC número _____ teléfono _____ y cuenta con la capacidad suficiente para comparecer a la firma del presente contrato.
B. Que es su voluntad adquirir precisamente el vehículo materia de este contrato, cuyas características de identificación se especifican en la Cláusula Primera del presente contrato.
C. Que recibió del Distribuidor toda la información relativa del vehículo materia de este contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y rendimiento de combustible.
D. Que recibió del distribuidor toda la información relativa a las restricciones que pudieran aplicar, mismas que serán detalladas en la póliza de garantía respectiva.

III.-Declara el Obligado Solidario:

- A. Que expresa su consentimiento con los términos y condiciones del presente contrato, constituyéndose en obligado solidario en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Cliente frente al Distribuidor.
B. Tener su domicilio en: _____, con RFC número _____ teléfono _____ y cuenta con la capacidad suficiente para comparecer a la firma del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El Distribuidor vende y el Cliente compra el vehículo usado cuyas características de identificación se presentan a continuación:

Número Identificación Vehicular:	Color:
Marca:	Capacidad:
Submarca	Número de Kilómetros:
Tipo o versión:	Placas:
Año-modelo:	Número de inscripción al REPUVE

Especificaciones de las condiciones generales del vehiculo usado, en aspectos: físicos-mecánicos y de dispositivos de seguridad:

Exteriores: () Limpiadores (plumas); () Unidades de luces; () Antena; () Espejos laterales; () Cristales; Tapones de ruedas; () Molduras completas; () Tapón de gasolina; () claxon; **Interiores:** () Instrumentos de tablero; () Calefacción; () Aire acondicionado; () Radio/Tipo; () Bocinas; () Encendedor; () Espejo retrovisor; () ceniceros; () Cinturones de seguridad; () Tapetes; () Manijas y/o controles interiores; () Equipo adicional; () Accesorios; () Otros.
El vehículo se encuentra en las siguientes condiciones generales: Aspectos mecánicos: () Llantas, () Ruedas, () Rines, () Escape, () Dirección, () Suspensión, () Frenos; () Parabrisas, aspectos de carrocería_____.

El vehículo cuenta con el equipo opcional y accesorios adicionales solicitados y autorizados por el Cliente y que se encuentran detallados a continuación:

SEGUNDA.- PRECIO DEL VEHÍCULO.- El precio total del vehículo usado, incluyendo el equipo opcional, accesorios adicionales, así como los impuestos correspondientes, se fija en la cantidad de \$ _____/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago del precio del vehículo usado descrito en este contrato será de la siguiente manera:

Monto del enganche:	\$ M.N.
Monto de la Unidad usada a cuenta (Ver descripción en Cláusula Quinta), en su caso.	\$ M.N.
Saldo mediante financiamiento otorgado por el Distribuidor (Ver Anexo “A”)	\$ M.N.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA.-El vehículo usado será entregado por el Distribuidor al Cliente en el siguiente domicilio: _____, el día _____, del mes de _____ de _____.
a las _____ Hrs.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN UNIDAD USADA A CUENTA.- En caso de que el Cliente entregue un vehículo usado a cuenta del precio, entregará también la documentación correspondiente, declarando de manera expresa que dicha documentación es legítima. Los impuestos anteriores no pagados así como sus accesorios y gastos de trámite de “baja”, serán por cuenta del Cliente. Asimismo, el Cliente manifiesta que el vehículo está libre de gravamen y no tiene problema judicial y/o administrativo alguno, por lo que en este acto libera al Distribuidor de adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera presentar dicho vehículo hasta la fecha de su entrega.

Número Identificación Vehicular:	Color:
Marca:	Capacidad:
Submarca	Tipo o versión:
Año-modelo:	Matrícula:
Número de inscripción al REPUVE	

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO USADO.- El Distribuidor entrega junto con el vehículo usado los siguientes documentos: () Factura emitida por el Distribuidor; () Documentos oficiales que acrediten su legal estancia en el país; () Constancia de cambio de propietario; () Comprobante de pago de tenencias; () Comprobante de verificación ambiental; () Comprobantes de pago multas y recargos, () Manual del usuario. Los trámites y gastos de trámite de “cambio de propietario”, en su caso, serán por cuenta del Cliente. El Cliente recibe el vehículo usado descrito en el presente contrato, por lo que en este acto libera al Distribuidor de adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera generar dicho vehículo a partir de la fecha de su entrega, en el entendido de que con anterioridad a esta fecha, el Distribuidor asume los adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera generar dicho vehículo, obligándose a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA.- El vehículo usado se vende:

() Sin garantía; en este caso; el distribuidor no está obligado a realizar ningún tipo de reparación, por lo que el cliente asumirá los costos por reparaciones, suministro de refacciones, mano de obra calificada, entre otros.

() Con garantía por un plazo de _____, (Art. 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la garantía no podrá ser inferior a 90 días naturales) contados a partir de la entrega del vehículo usado, excluyéndose la correspondiente a partes eléctricas y deberá hacerse válida en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en el rubro del presente contrato, siempre y cuando no se haya efectuado una reparación por un tercero. Asimismo, el Distribuidor será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad para llevar a cabo el cumplimiento de la garantía.

OCTAVA.- GASTOS Y COMISIONES.- El Cliente se obliga a pagar al Distribuidor los gastos y las comisiones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, mismas que se indican en su carátula.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia hasta que se efectúe el último pago señalado en el **Anexo “A”** señalado como **Tabla de Amortización**, mismo que forma parte integrante del presente contrato, o de la fecha de liquidación por pago anticipado.

DÉCIMA.- REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.-El cliente podrá revocar su consentimiento, en un plazo de 5 días hábiles mediante aviso personal, correo electrónico o correo certificado, siempre y cuando no le haya sido entregado el vehículo materia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Son causas de rescisión del presente contrato: (i) Incumplimiento de entrega del vehículo en las condiciones pactadas por parte del Distribuidor, El Cliente le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Distribuidor devolverá la cantidad que por cualquier concepto hubiese recibido del Cliente con motivo de esta compraventa, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento, más la pena convencional pactada en esta cláusula. (ii) Incumplimiento de pago por parte del Cliente de dos o más de los pagos pactados. El Distribuidor le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Cliente le devolverá el vehículo y la cantidad que por cualquier concepto se hubiese generado con motivo de esta compraventa y de la rescisión, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento.
Si se rescinde el presente contrato, el Distribuidor y el Cliente deben restituirse mutuamente las prestaciones que se hubieren hecho. El Distribuidor que hubiera entregado el vehículo, tendrá derecho a exigir por su uso, el pago de un alquiler o renta y, en su caso, una compensación por el demérito que haya sufrido, situaciones que deberán establecer las partes de común acuerdo.

El Cliente que haya pagado parte del precio tiene derecho a recibir los intereses computados conforme a la tasa que, en su caso, se haya aplicado a su pago.

Cuando el Cliente haya pagado más de la tercera parte del precio o del número total de los pagos convenidos y el Distribuidor exija la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, el Cliente tendrá derecho a optar por la rescisión en términos de lo establecido en el párrafo anterior o por el pago del adeudo vencido más las prestaciones que legalmente procedan. Los pagos que realice el Cliente, aún en forma extemporánea y que sean aceptados por el Distribuidor, liberan a aquél de las obligaciones inherentes a dichos pagos.

Asimismo, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato y exigir el pago de la pena convencional equivalente al _____% del precio del vehículo señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS SERVICIOS AL CLIENTE.- Dudas y Aclaraciones Para efectos de atención al Cliente, el Distribuidor pone a su disposición, los datos señalados en la carátula del presente contrato, a efecto de que el Cliente obtenga servicios de orientación o presente por escrito cualquier duda, aclaración u observación al respecto del presente contrato, con acuse de recibido. El Distribuidor contará con 15 días hábiles para contestar el escrito, contados a partir de la fecha de recepción del mismo, para lo cual el distribuidor cuenta con personal capacitado y responsable para su atención. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita.

DÉCIMA TERCERA.- MONTO DEL FINANCIAMIENTO.- El Distribuidor otorga al Cliente, un financiamiento hasta por la cantidad señalada en la carátula del presente contrato, en el apartado que se identifica como Monto del Financiamiento. Dentro de esta cantidad no quedan comprendidos los intereses, comisiones, gastos, impuestos y demás accesorios que se causen por este financiamiento.

DÉCIMA CUARTA.- SEGUROS.- El Cliente deberá contratar por sí un seguro para el vehículo adquirido mismo que podrá ser contratado por su cuenta, por lo cual dentro del plazo de tres días hábiles deberá de exhibir la póliza del seguro del vehículo objeto de presente contrato el seguro deberá mantenerse vigente hasta la fecha de terminación del presente contrato o en la fecha en que se termine o liquide en forma, o bien como ha quedado establecido en la carátula del presente contrato, el Cliente autoriza al Distribuidor, para que con cargo al financiamiento, asegure con cobertura amplia a partir de la firma del contrato y hasta la fecha de su terminación, el vehículo adquirido y que se otorga en garantía del presente Contrato, con la compañía de seguros que elija el Distribuidor, el seguro deberá mantenerse vigente hasta la fecha de terminación del presente contrato o en la fecha en que se termine o liquide en forma anticipada.

DÉCIMA QUINTA.- CONSTITUCIÓN DE PRENDA Y DEPOSITARIO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, el Cliente constituye prenda a favor del Distribuidor sobre el vehículo para cuya adquisición se otorga el presente financiamiento, conservando el Distribuidor la factura que acredite la propiedad del mismo.

El vehículo quedará en poder del Cliente con el carácter de depositario a título gratuito, nombramiento que no podrá delegar ni ser revocado durante la vigencia del financiamiento, y a quién se considerará para los fines de su responsabilidad civil y penal, como depositario del bien dado en prenda.

DÉCIMA SEXTA.- INTEGRACIÓN DE PAGOS.

A.- COSTO ANUAL TOTAL (CAT).- Es el costo anual total del financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al financiamiento, el CAT está calculado a la fecha de celebración del presente contrato, es fijo y aparece en la carátula de este contrato.

B.- MONTO TOTAL A PAGAR: El Monto Total a Pagar estimado a la firma del presente Contrato incluye la suma de todos y cada uno de los pagos que se deban realizar por concepto del financiamiento, intereses y comisiones a cargo del Cliente que se indican en la carátula y en el presente contrato.

C.- COMISIONES.- Comisión por apertura de contrato de financiamiento de \$ _____ M.N. más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, la que deberá de ser cubierta en la fecha firma del contrato (u otra fecha).

Comisión por cobranza que comprenden los medios y/o procedimientos que se empleen hasta el pago por parte del Cliente, a razón del % _____ por ciento sobre el monto de la amortización vencida, la cual estará integrada por el capital, impuestos, intereses y en su caso por comisiones, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Comisión por copias de documentos que comprenden aquellas copias del contrato, estados de cuenta, comprobantes de pagos y cualquier otro documento relativo al presente contrato a razón de \$ _____ M.N. por juego de copias de cada documento más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, la que deberá ser cubierta al momento de expedirlas.

Comisión por certificación de saldo que comprende la reposición a solicitud del Cliente, de aquel documento que acredite el saldo vigente del Cliente, a razón de \$ _____ M.N. más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, la que deberá ser cubierta al momento de emitirlo.
El Distribuidor manifiesta expresamente que el Cliente no estará obligado a pagar gastos y comisiones por conceptos distintos a los mencionados en el presente contrato.

D.- INTERESES. Por concepto de tasa de interés fija. El financiamiento causará una tasa de interés fija del _____ % anual sobre saldos insolutos más el impuesto al valor agregado (IVA) cuando corresponda; el cálculo de intereses se realizará multiplicando el saldo insoluto del financiamiento, por la tasa de interés dividido entre 360 días por año, multiplicando por el número de días efectivamente transcurridos.

En caso de falta de pago oportuno en las fechas de los vencimientos del financiamiento, las partes acuerdan que se causará un interés moratorio _____ % anual más el (IVA) correspondiente, el cálculo de intereses moratorios se hará multiplicando el monto vencido por la tasa moratoria entre el número real de días que hayan transcurrido desde la fecha en que se debió efectuar el pago y hasta la fecha de pago, sobre una base de 360 días.

Los intereses serán pagados en las fechas y por las cantidades que se establezcan en la Tabla de Amortización señaladas en el "Anexo A" del presente contrato.

E. PAGOS ANTICIPADOS El CLIENTE podrá realizar pagos anticipados del crédito directamente en _____ siempre que este se encuentre al corriente de los pagos exigibles de conformidad con lo establecido en este contrato, además que dichos pagos serán aplicados directamente al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes según corresponda sin penalización alguna.

En caso de que el Cliente realice pagos anticipados el Distribuidor deberá enviar un estado de cuenta.

ESTADOS DE CUENTA / ACLARACIONES.- EL DISTRIBUIDOR enviará mensualmente y por cualquier medio al CLIENTE un estado de cuenta indicando, cuando menos, las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo. EL DISTRIBUIDOR remitirá el estado de cuenta antes mencionado, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de cada pago; no obstante lo anterior, EL CLIENTE podrá consultar en todo momento el saldo de su cuenta de crédito. EL DISTRIBUIDOR informará por escrito al CLIENTE, a través del estado de cuenta, El CLIENTE tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte de su cuenta, para objetar cualquier dato que aparezca en su estado de cuenta o para realizar cualquier aclaración respecto al contenido del mismo, por lo que si no lo recibe oportunamente, deberá solicitarlo a EL DISTRIBUIDOR para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción a la cuenta, se tendrá por tácitamente aceptados los datos que aparezcan en dicho estado de cuenta y los asientos que figuren en la contabilidad de EL DISTRIBUIDOR harán prueba a favor de ésta. No obstante lo anterior, el CLIENTE se obliga a pagar los saldos aún y cuando por cualquier razón, no haya recibido su estado de cuenta. El tiempo de respuesta a cualquiera de las inconformidades presentadas por EL CLIENTE, será de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la presentación formal de dicha inconformidad.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO.- El Cliente se obliga a pagar al Distribuidor, el importe del financiamiento, en las fechas y por las cantidades que se estipulen en la tabla de amortización **(Anexo “A”)**. En el supuesto de que el día de pago sea inhábil, se trasladará al día hábil siguiente. Queda convenido que todos los pagos que realice el Cliente al Distribuidor, deberán realizarlos sin necesidad de requerimiento alguno, en el domicilio del propio Distribuidor, los pagos hechos con cheques bancarios se recibirán salvo buen cobro, o mediante el pago a través del Sistema de Pagos Electrónico de Uso Ampliado, o deposito bancario en las cuentas que se señalan: _____.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para los efectos del presente contrato, el Cliente y el obligado solidario, señalan como sus domicilios los indicados en las Declaraciones del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la NOM-122-SCFI-2010 Prácticas Comerciales-Elementos Normativos para la Comercialización y/o Consignación de Vehículos Usados, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.

VIGÉSIMA.- El Distribuidor se obliga, a no ceder o transmitir a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, los datos e información proporcionada por el **cliente** con motivo del presente contrato, no enviar publicidad sobre bienes y servicios, salvo autorización expresa del **cliente** en la presente cláusula. _____

El Cliente y el Obligado Solidario manifiestan que previamente a la celebración del presente instrumento, el Distribuidor les ha informado el contenido y alcance del mismo, así como el **COSTO ANUAL TOTAL (CAT) CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE PROPORCIONA PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACIÓN EXCLUSIVAMENTE**, por lo que aceptan la realización del mismo en los términos establecidos y lo firman por duplicado en _____ el día ____ de _____.

Declara el Cliente, que el Distribuidor le entregó un ejemplar del contrato, le explico el valor, contenido, alcance y las consecuencias legales del contenido de las cláusulas del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – Consentimiento por medios electrónicos. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE O DE SU REPRESENTANTE. _____
NOMBRE Y FIRMA DEL OBLIGADO SOLIDARIO O DE SU REPRESENTANTE _____
NOMBRE Y FIRMA DEL DISTRIBUIDOR O DE SU REPRESENTANTE _____

Anexo “A”
TABLA DE AMORTIZACIÓN



Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



Cadena Original

|| BM/GLywgBTI1JfuQnhQRU6L1uLfWpYFepjk5hG3D+VI= | JORGE LUIS ROMERO
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
ROOJ810529EK8 | 1741399596132 | 9 PÁGINAS | 2025-03-07T20:06:36.132 ||

Sello digital

Qk0vR0x5d2dCVGwxSmZ1UW5oUVJVNkwxUxmV3BZRmVwams1aEczRCtWST18MTc
0MTM5OTU5NjEzMg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=BM/GLywgBTI1JfuQnhQRU6L1uLfWpYFepjk5hG3D%2bVI=>